MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, la **Dra. Sonia Beatriz Avalos de Ayala**, con Cédula de Identidad N° **1.194.871**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 88 del 09 de julio del 2012, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torrez**, con Cédula de Identidad N° **1.041.501**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 5727 del 29 de octubre del 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado**, con Cédula de Identidad N° **1.416.187**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2598 del 27 de abril del 2010, el **Dr. Juan Carlos Centurión Escobar**, con Cédula de Identidad N° **699.758**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902 del 01 de abril del 2009, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **DIANA COMERCIAL**, RUC **522881-6**, domiciliado en Defensores del Chaco e/ Incas Galería Saprocal B 01-02-03, Asunción - Paraguay, representado para este acto por la **Jorgelina Rosalba Duarte**, con Cédula de Identidad N° **522.881**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE la ***Contratación Directa Nº 13/2012 para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, ID Nº 237.176***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Contratación Directa Nº 13/2012 para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, ID Nº 237.176.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.----------

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.----------

3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------

3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Padre Usher Rios c/ F.R. Moreno y Dr. Sosa
Oficina ☎ 507 077
Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5727 Juan Carlos Centurión
Liceo Distrital de Villa Elisa
Director
Hospital Distrital de Villeta

Fernando de la Mora - Paraguay
suoc11region@gmail.com
Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------

4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS guaraníes (Gs. 13.382.400.-). Imputados de la siguiente manera: ----------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	3.931.000	Undécima Región Sanitaria
2	002	09	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	6.327.000	Hospital del Indígena
2	002	12	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	984.000	Hospital Distrital de Itá
2	002	13	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	353.500	Hospital Distrital de Villeta
2	002	20	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	1.786.900	Hospital Distrital de Villa Elisa

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237176.-----

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

66.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2012 convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 39/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). =

ANTICIPO NO CORRESPONDE.----------

LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 5% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013.----------

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato: ----------

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5127
Hospital Distrital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

Ítem	Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	48101905-001	Tazas	Tazas Enlozadas medianas	SM	Chino	Unidad	Unidad	655	3.000	1.965.000
5	52141520-999	Batidora Manual	Batidor manual de acero inoxidable con mango de plástico de buena calidad.	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	6	26.500	159.000
6	52151504-001	Vaso de plástico	Vaso de plástico resistente de buena calidad mínimo de 250 ml.	Jorge Doll	Nacional	Unidad	Unidad	600	1.100	660.000
8	52151504-001	Vaso de plástico	Vaso de servicio de plástico desechable de 250 ml. Paquete x 100 unidades.	Termopoc	Brasil	Unidad	Paquet. x 100 unidades	346	6.900	2.387.400
10	52151604-010	Colador de metal grande	Colador de metal con manija, grande.	SM	Chino	Unidad	Unidad	15	6.000	90.000
16	52151646-001	Mazo de cocina	Mazo madera de cocina.	Lemar	Nacional	Unidad	Unidad	13	5.500	71.500
19	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Cuchillo grande tipo Machetillo de Metal para cocina.	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	9	17.000	153.000
25	52151704-005	Cuchara de sopera	Cuchara de acero inoxidable grande	Lara	India	Unidad	Unidad	2	6.500	13.000
33	52151903-002	Molde para empanada	Molde para empanada, plástico	Perup last	Nacional	Unidad	Unidad	1	9.000	9.000
38	52152001-003	Jarra de vidrio	Jarra de vidrio mínimo de 2 litros.	Pasabatche	Turquia	Unidad	Unidad	48	17.500	840.000
40	52152001-004	Jarra de plástico	Jarra de Plástico de 2,5 litros	Gemplast	Argentino	Unidad	Unidad	43	7.500	322.500
41	52152002-003	Bol de plástico con tapa tamaño chico	Bol de Plástico ,tamaño chico redondo con tapa.	Sanremo	Brasil	Unidad	Unidad	18	2.500	45.000
42	52152002-003	Bol de plástico con tapa tamaño chico	Bol de plástico con tapa, chico, rectangular de 2 compartimiento de 1/2 litro de capacidad,	Sanremo	Brasil	Unidad	Unidad	5	7.000	35.000

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R.P. Nº 5127
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Miguel Angel [illegible]
Director General
Hospital Distrital de [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO N° 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID N° 237.176

			dimenciones 250 x 55 x 175 mm.							
43	52152002-004	Bol de plástico con tapa tamaño mediano	Bol de Plástico con tapa mediano redondo.	Sanremo	Brasil	Unidad	Unidad	30	4.000	120.000
44	52152002-005	Bol de plástico con tapa tamaño grande	Bol de plástico con tapa,tamaño grande redondo.	Sanremo	Brasil	Unidad	Unidad	30	6.000	180.000
45	52152002-009	Bol de vidrio	Bol de vidrio redondo tamaño mediano .	Marinex	Brasil	Unidad	Unidad	15	13.000	195.000
48	52152002-015	Panera de Plástico	Panadera de Plástico grande	SM	Chino	Unidad	Unidad	19	6.500	123.500
49	52152002-018	Bol	Bol Enlosado para 3 lts.	SM	Chino	Unidad	Unidad	2	17.000	34.000
51	52152004-002	Plato hondo de enlozado	Plato Hondo enlozado	SM	Chino	Unidad	Unidad	650	2.500	1 625.000
52	52152004-009	Plato hondo de vidrio	Plato hondo de vidrio liso	Rigolleau	Argentino	Unidad	Unidad	190	3.900	741.000
53	52152004-010	Plato playo de vidrio	Plato playo de vidrio liso.	Rigolleau	Argentino	Unidad	Unidad	90	3.900	351.000
54	52152006-001	Bandeja de metal	Bandeja de Aluminio Circular 40 cm diam. aprox.	Perfalum	Nacional	Unidad	Unidad	5	32.600	163.000
56	52152010-001	Termo para agua caliente	Termo para agua caliente con pico vertedor, capacidad de 2 litro. De buena calidad	Mega	USA	Unidad	Unidad	27	56.000	1.512.000
60	48101905-001	Taza	Taza de Plástico mediano	ACD	Brasil	Unidad	Unidad	100	3.500	350.000
65	52151704-002	Cuchara de Plástico	Cuchara desechable de uso domestico por paquete de 100 unidades.-	OTR	Nacional	unidad	Unidad	120	7.500	900.000
67	52152010-001	Termo para agua caliente	Con pico vertedor, capacidad de 1 litro	Giameco	Chino	Unidad	Unidad	25	13.500	337.500
Totales										13.382.400

CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

9.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es del SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Nº 24-37049/4.----

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 Plazo de entrega de los bienes a ser realizados en la dependencia.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012, los mismos estarán establecidos en las orden de compra la cual será emitida posterior a la emisión del código de contratación y la fecha de entrega de los bienes deberá hacerse efectiva a los cinco (5) días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra.----------

La Orden de Servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.----------

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser reemplazados por otros en un plazo máximo 5 días calendarios después de recibir la notificación por escrito.---------- ---

Reajuste de Precios de Contratos

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula: ----------

Reajuste de Precios:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.----------

10.2 Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

- XIma. Región Sanitaria: Padre Usher Ríos c/ F.R. Moreno y Dr. Sosa Teléfono Edificio Melissa Aramí I
  Depósito de Suministro: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock
  Teléfono: 507 077. Horario de atención de 07:00 a 15:00 hs.
- Hospital del Indígena: Avda. San José Nº 231 camino a Piquete Cué - Limpio
  Teléfono: 021 780 500
- Hospital Distrital de Itá: Enrique Doldán y Bieta y Antonio J. Delvalle
  Teléfono: 0224 632 271
- Hospital Distrital de Villeta: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung
  Teléfono: 0225 952 390
- Hospital Distrital de Villa Elisa: Alamo y Nogales Barrio 8 de Diciembre
  Teléfono: 021 941 863

Dr. Miguel Angel Benítez Q.
Director General
Hospital Distrital de Itá

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

El horario de atención de los Hospitales, es de Lunes a Viernes dentro del horario de 07:00 a 13:00 hs.----------

10.3 Condiciones de Entrega

			H.D. Villa Elisa	H. del Indígena	H. d. de Itá	H. D. de Villeta	XIMA. REGIÓN
Ítems	Descripción	Cantidad	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
3	Tazas	655	30	600			25
5	Batidora Manual	6		6			0
6	Vaso de plástico	600	0	500			100
8	Vaso de plástico	346	96	100			150
10	Colador de metal grande	15	2	4		1	8
16	Mazo de cocina	13	1	10		2	0
19	Cuchillo de acero inoxidable grande	9	4	5			0
25	Cuchara de sopera	2				2	0
33	Molde para empanada	1				1	0
38	Jarra de vidrio	48		6	27		15
40	Jarra de plástico	43		30		3	10
41	Bol de plástico con tapa tamaño chico	18		10		1	7
42	Bol de plástico con tapa tamaño chico	5					5
43	Bol de plástico con tapa tamaño mediano	30		20			10
44	Bol de plástico con tapa tamaño grande	30		20		2	8
45	Bol de vidrio	15		10			5
48	Panera de Plástico	19		6		3	10
49	Bol	2				2	0
51	Plato hondo de enlozado	650		600			50
52	Plato hondo de vidrio	190	40	100			50
53	Plato playo de vidrio	90	40				50
54	Bandeja de metal	5					5
56	Termo para agua caliente	27	2		6	4	15
60	Taza	100		100			0
65	Cuchara de Plástico	120	70				50
67	Termo para agua	25			13		12

CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

caliente

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos: -------

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de la Undécima Región Sanitaria.----------

b) Por la suspensión dispuesta por la Undécima Región Sanitaria de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar los trabajos. La Undécima Región Sanitaria se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre la Undécima Región Sanitaria y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONDICIONES DE PAGOS

CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura crédito, con la aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, en forma mensual.----------

b) En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07).----------

c) El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.----------

d) El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.----------

e) El pago será A crédito

Se realizará con fondos previstos en el Rubro el rubro 340 "Bienes de Consumo, Oficina e Insumos" Fuente de Financiamiento 10 y Organismo Financiador 01 del Presupuesto General de la Nación 2012.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con las Líneas **Presupuestarias de: la** XIma. Región Sanitaria; el Hospital del Indígena; el Hospital Distrital de Villa Elisa; el Hospital Distrital de Villeta; y el Hospital Distrital de Itá, previa presentación de la Factura, en base a los bienes y/o servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

Proceso a seguir:

La solicitud de pago así como las obligaciones de las mismas se realizarán en las Dependencias Sanitarias emisoras de las Ordenes de Compras.----------

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.----------

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Blog. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

14.1 **Si el proveedor no cumple con la entrega del bien en el plazo establecido en la orden de servicio, la convocante podrá deducir en concepto de multa, una suma equivalente a 1% (un por ciento) por cada 2(dos) días de atraso, sobre el monto total de la orden de compra en demora.**----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 31 del mes de julio del año 2012.----------

DR. MIGUEL Á. BENÍTEZ
Director
Hospital Distrital de Itá
Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

DR. GUSTAVO V. ORTIZ
Director
Hospital del Indígena

DRA. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria

DR. JUAN C. CENTURIÓN
Director
Hospital Distrital de Villeta
Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

DRA. SONIA B. AVALOS DE AYALA
Directora
Hospital Distrital de Villa Elisa
Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5121
Hosp Distrital de Villa Elisa

JORGELINA ROSALBA DUARTE
Representante de la Firma DIANA COMERCIAL
Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 0
Tel.: 514 567